

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00140-00

Armenia Quindío, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la cesión del crédito presentada, el Despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace el demandante BANCO DE OCCIDENTE a REFINANCIA S.A.S.

Por otro lado, y previo a reconocer personería jurídica al abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, se requiere al cesionario, para que se sirva aportar el poder especial otorgado a éste, lo anterior de acuerdo al artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Carpeta 01)

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 167 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee22d029b771118719eed7ca6a6cb2dec0d7dc86ead8f827d0905553b830b40**

Documento generado en 07/10/2022 10:10:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**